

ANUNCIO DE INVITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTAS EN CONTRATO MENOR

Desde el Patronato de la Alhambra y Generalife se le invita, en caso de estar interesado/a, a que presente oferta en el siguiente expediente de contratación menor, teniendo en consideración lo que a continuación se expone

TÍTULO: “Asistencia Técnica para la Predicción Meteorológica aplicada a los Protocolos de Actuación de Medidas de Prevención por Fenómenos Meteorológicos Adversos del Patronato de la Alhambra”

EXPEDIENTE: CONTR 2026 244046

TIPO CONTRACTUAL: Servicio

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento de contratación menor conforme al artículo 118 de la LCSP.

CPV: 85312320-8 Servicios de asesoramiento

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): 14.745,84 euros

Importe del IVA (21%): 3.096,63 euros

Importe total (IVA incluido): 17.842,47 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 14.745,84 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1931010000 - G/45F/22709/00 – 01

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 año

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Patronato de la Alhambra y Generalife.



FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		03/07/2026 14:11:19	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwnC4u1Ow3kQwwlp39p8FE5wHm1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESPONSABLE DEL CONTRATO: JEFE DE SERVICIO DE JARDINES, BOSQUES Y HUERTAS

CÓDIGO DE AGREGACIÓN: CM. JR-02

De conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se procede a justificar la necesidad del presente contrato menor en los siguientes términos:

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE:

El Patronato de la Alhambra y Generalife es el órgano de contratación competente para celebrar el presente expediente de contratación, de conformidad con lo establecido el artículo 11.1.f) del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA nº30, de 10 de abril de 1986).

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR Y PROCEDIMIENTO ELEGIDO:

El Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife cuenta con una extensa superficie de bosques, jardines y huertas que albergan una importante masa arbolada de elevado valor patrimonial, paisajístico y ambiental.

La compleja topografía sobre la que se asienta el monumento, junto con la diversidad de exposiciones, orientaciones y coberturas vegetales, así como la presencia de murallas, torres, palacios y otras construcciones históricas, genera condiciones microclimáticas muy variables que influyen de forma significativa en el comportamiento del viento.

Las rachas de viento producen aceleraciones y cambios de dirección que, al interaccionar con el arbolado y otros elementos presentes en el recinto, pueden provocar vuelcos de árboles y roturas de ramas, generando riesgos para las personas, los bienes patrimoniales y las infraestructuras. Este riesgo puede verse incrementado por la concurrencia de otros agentes atmosféricos, tales como episodios prolongados de lluvia, temporales de nieve o períodos de altas temperaturas y baja humedad relativa.

Consciente de esta problemática, el Patronato de la Alhambra y Generalife (en adelante PAG) dispone, desde el 29 de julio de 2024, de un Protocolo de Actuación de Medidas de Prevención por Vientos Fuertes.

Desde la implantación de dicho protocolo, la activación de las medidas preventivas previstas en el mismo se ha basado en las predicciones y avisos meteorológicos emitidos por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), contrastadas de forma continua con los registros de viento obtenidos por la estación meteorológica del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Debe tenerse en cuenta que la Alhambra y el Generalife constituyen uno de los conjuntos monumentales más visitados de España y que la activación de los cortes de paso previstos en el protocolo puede afectar de manera significativa al desarrollo de la visita pública. Por ello, resulta especialmente importante disponer de predicciones meteorológicas lo más precisas posible.

En estas circunstancias, resulta necesario contratar una asistencia técnica especializada que permita desarrollar e implantar un modelo de predicción meteorológica más preciso y adaptado a las condiciones específicas del Conjunto Monumental, integrando tanto la información procedente de las estaciones meteorológicas de AEMET como los datos registrados por la estación meteorológica del

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		03/07/2026 14:11:19	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwnC4u1Ow3kQwwlp39p8FE5wHm1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Patronato de la Alhambra y Generalife, y ajustándolo mediante el análisis y explotación de las series históricas disponibles.

La presente asistencia técnica se concibe como una actuación previa destinada a sentar las bases para la futura contratación de un servicio permanente de control y vigilancia meteorológica adaptado a las necesidades del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, y tendrá una duración de un año.

Durante dicho periodo se desarrollará un modelo predictivo específicamente adaptado a las características del recinto, se emitirá información meteorológica de apoyo a la toma de decisiones y se llevará a cabo el seguimiento y validación continua de los resultados obtenidos, con objeto de evaluar la fiabilidad del sistema y su utilidad para la aplicación de los protocolos de prevención frente a fenómenos meteorológicos adversos.

Asimismo, se elaborará la documentación técnica necesaria para evaluar el funcionamiento del modelo implantado y definir las bases metodológicas y económicas de futuras actuaciones destinadas a mejorar la capacidad predictiva y la vigilancia meteorológica en el ámbito del Monumento.

El objetivo final de la presente asistencia técnica es disponer de un modelo de predicción meteorológica específicamente adaptado a las características del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, que permita anticipar con la mayor fiabilidad posible la activación de los protocolos de actuación frente a fenómenos meteorológicos adversos, reduciendo los riesgos asociados para visitantes, trabajadores, bienes patrimoniales e infraestructuras del recinto.

El ámbito de aplicación de los trabajos comprenderá la totalidad del Bien de Interés Cultural (BIC) Alhambra y Generalife.

Procedimiento elegido:

Se trata de un contrato menor de servicios definido en el artículo 17 de la Ley 9/2107, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El procedimiento elegido es un contrato menor, dado que la cuantía de su valor estimado es inferior a 15.000,00 euros (IVA no incluido).

Asimismo, mediante el presente expediente no se está alterando el objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales del apartado 1 del artículo 118 de la LCSP.

3. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Plazo: la fecha límite de presentación de ofertas es la establecida en el sistema SiREC de la Junta de Andalucía.

Forma de presentación: a través del Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía a través de la siguiente URL:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

La plataforma SiREC es el Sistema de información a través del cual se gestionan las relaciones electrónicas en materia de contratación de la Junta de Andalucía y su sector público de forma segura y cumpliendo la legalidad vigente.

Entre otras funciones, el sistema permite la preparación y presentación de ofertas por parte de los operadores económicos de manera telemática.

Para poder presentar la oferta es necesario darse de alta en el Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC - Portal de licitación electrónica):

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		03/07/2026 14:11:19	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwnC4u1Ow3kQwwlp39p8FE5wHm1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



<https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

Para acceder se requerirá identificación de la persona usuaria mediante el uso de un certificado electrónico reconocido o cualificado conforme al artículo 21 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación, conforme a lo indicado en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha obtenido tomando como base los costes salariales correspondientes a personal técnico superior especializado, de acuerdo con las categorías profesionales previstas en el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos, considerando asimismo los costes de Seguridad Social a cargo de la empresa, los costes indirectos, los gastos generales y el beneficio industrial necesarios para la correcta prestación del servicio.

La estimación económica se ha realizado teniendo en cuenta las prestaciones objeto del contrato, que comprenden la recopilación y análisis de series históricas de datos meteorológicos procedentes de AEMET y de la estación meteorológica existente en el ámbito de actuación, la calibración y ajuste de un modelo de predicción meteorológica específico para el monumento, la configuración de umbrales de riesgo y sistemas de avisos y alertas, la emisión diaria de boletines de predicción meteorológica y la supervisión continua del comportamiento del modelo durante el periodo de ejecución del contrato.

Asimismo, se ha considerado la dedicación necesaria para la elaboración del informe final de validación del modelo predictivo, la redacción de una memoria resumen de los trabajos realizados y de los resultados obtenidos, así como la elaboración de una propuesta técnica y económica para la mejora futura del sistema de predicción mediante la implantación de una red de sensores meteorológicos. Para la redacción de dicha propuesta se ha previsto la realización de trabajos de campo específicos, incluyendo desplazamientos, estancia y reconocimiento in situ del ámbito de actuación por personal técnico especializado.

La dedicación estimada para la correcta ejecución de los trabajos asciende a cuatrocientas cincuenta y cinco (455) horas de asistencia técnica especializada, distribuidas entre las labores de implantación y calibración inicial del modelo, seguimiento operativo, emisión de boletines meteorológicos, validación de resultados y redacción de documentación técnica final.

Actividad	Horas
Análisis de series históricas AEMET + estación PAG. Calibración y ajuste del modelo. Configuración de umbrales y sistema de avisos y alarmas. (2 meses a tiempo completo)	300 h
Emisión diaria automática de boletines. Visualización de datos en plataforma web. Seguimiento y revisión periódica. (considerando 15 minutos al día durante 10 meses)	75 h
En el último mes del contrato: - Informe de validación final de la precisión del modelo (25 h). - Memoria resumen de la actuación y conclusiones (15 h). - Propuesta técnica valorada estimada de un sistema de predicción meteorológica de mayor precisión que implique el mapeado y análisis de puntos óptimos para la instalación de nueva red de sensores que haga más preciso el modelo * (40 h). *Nota: Implica gastos de desplazamiento y estancia de tres días, previa a la propuesta, para un equipo de dos personas, para conocer el Monumento. AVE ida y vuelta: 160 €. Hotel (2 noches × 120 €): 240 €. Dietas (3 días × 55 €): 165 €. Traslados urbanos: 35 €. Total: 600 €/persona. (1200 €)	80 h 1200 €
Total (horas)	455 h
Total (gastos desplazamiento y estancia)	1200 €

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		03/07/2026 14:11:19	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwnC4u1Ow3kQwwlp39p8FE5wHm1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De acuerdo con los cálculos efectuados, el coste directo de personal asciende a DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMO (10.359,02 €), al que se añaden MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €) en concepto de gastos de desplazamiento y estancia.

Para **reconstruir el precio de mercado de una empresa que presta servicios**, se ha partido del desglose horario del salario base según convenio –incluyendo la Seguridad Social- y los gastos previstos en dietas por desplazamiento y estancia durante las visitas incluidas en contrato. Sobre estos costes directos se han aplicado unos costes indirectos y gastos generales del 18,50 %, así como un beneficio industrial del 9,07 %, obteniéndose un presupuesto base de licitación de CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.745,84 €), IVA excluido.

Concepto	Cálculo	Importe
Salario base	455 h × 16,9524 €/h	7.713,34 €
Seguridad Social	34,30 %	2.645,68 €
Coste de personal		10.359,02 €
Desplazamiento y estancia		1.200,00 €
Costes directos		11.559,02 €
Costes indirectos y GG	18,50 %	2.138,42 €
Beneficio industrial	9,07 %	1.048,40 €
Total IVA excluido		14.745,84 €
IVA 21 %		3.096,63 €
Total IVA incluido		17.842,47 €

Se ha comprobado que dicho importe resulta adecuado a los precios de mercado vigentes en el momento de elaboración de la licitación, siendo suficiente y proporcionado para garantizar la correcta ejecución de las prestaciones previstas en el contrato.

Importe total (IVA excluido):	14.745,84 euros
Importe del IVA (21 %):	3.096,63 euros
Importe total (IVA incluido):	17.842,47 euros

5. SOLVENCIA TÉCNICA:

Dada la naturaleza altamente especializada de los trabajos objeto del contrato, así como la necesidad de garantizar la fiabilidad técnica de las predicciones meteorológicas, avisos y alertas que servirán de apoyo a la aplicación del Protocolo de Actuación de Medidas de Prevención por Vientos Fuertes del Patronato de la Alhambra y Generalife, las empresas licitadoras adscribirán a la ejecución del contrato un equipo técnico con la cualificación y experiencia adecuadas para el desarrollo de las prestaciones previstas, entre las que se designará al “coordinador del contrato”.

El coordinador del contrato tendrá que contar con el tiempo de dedicación necesario para poder llevar a cabo sus cometidos, y será el contacto directo y en primera instancia entre la empresa adjudicataria y el equipo del Servicio de Jardines, Bosques y Huertas del PAG a los efectos de interpretación del contrato, supervisión de su ejecución y organización general de las distintas partidas objeto del contrato.

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		03/07/2026 14:11:19	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwnC4u1Ow3kQwwlp39p8FE5wHm1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los medios personales que se adscriban a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia y, salvo causas debidamente justificadas y previa autorización de la persona responsable del contrato por parte del PAG, no podrán modificarse.

Para la realización del presente trabajo se requiere de profesionales, con unas titulaciones y experiencia adecuada y suficiente de al menos:

- Grado o Licenciatura en Ciencias Físicas o en Ingenierías: Aeronáutica, Industrial, Informática, de Telecomunicación o titulaciones equivalentes relacionadas con la meteorología.
- Máster Universitario en Meteorología o equivalente.
- Experiencia mínima de 2 años en modelización meteorológica y/o configuración, entrenamiento o explotación de modelos meteorológicos basados en inteligencia artificial.

La acreditación de las titulaciones y experiencia exigidas se realizará mediante la presentación de los correspondientes currículos vitae y de la documentación justificativa que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

6. SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO E INFORMACIÓN:

La empresa adjudicataria deberá disponer de un sistema remoto y centralizado de almacenamiento de la información generada durante la ejecución del contrato, que garantice la conservación, trazabilidad y consulta de las predicciones meteorológicas, avisos, alertas y documentación técnica asociada.

Dicho sistema deberá cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Los boletines diarios de predicción meteorológica, avisos y alertas emitidos durante la ejecución del contrato deberán almacenarse de forma estructurada y permanecer accesibles durante toda la vigencia del contrato.
- La información deberá almacenarse en servidores gestionados por la empresa adjudicataria, garantizando su integridad, disponibilidad y protección frente a pérdidas accidentales.
- La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del Patronato de la Alhambra y Generalife una plataforma web o visualizador accesible mediante navegador, que permita consultar los boletines meteorológicos emitidos, las alertas activas y el histórico de predicciones.
- El sistema deberá permitir la visualización gráfica y numérica de la información meteorológica utilizada para la elaboración de las predicciones, incluyendo, al menos, los parámetros relacionados con viento, temperatura, precipitación y humedad relativa cuando éstos formen parte del modelo predictivo.
- El visualizador deberá permitir la descarga de la información almacenada en formatos abiertos y reutilizables, incluyendo, al menos, formato CSV y PDF.
- El sistema deberá incorporar un código de avisos y alertas que facilite la interpretación de la información por parte del personal gestor del Conjunto Monumental. Dicho sistema podrá estructurarse mediante niveles de riesgo identificados mediante colores u otros códigos equivalentes de fácil interpretación.
- Los boletines meteorológicos y las alertas emitidas deberán poder distribuirse mediante correo electrónico a las listas de distribución que determine el Patronato de la Alhambra y Generalife.
- Toda la información generada durante la ejecución del contrato deberá permanecer a disposición del Patronato durante la vigencia del contrato y ser entregada en soporte digital a la finalización del mismo.

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		03/07/2026 14:11:19	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwnC4u1Ow3kQwwlp39p8FE5wHm1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. FASES Y TAREAS:

Se contemplan las siguientes fases y tareas:

- T1. Análisis, diseño y calibración del modelo predictivo.

Durante los dos primeros meses de ejecución del contrato se llevará a cabo el análisis de las series históricas de datos meteorológicos disponibles, tanto de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) como de la estación meteorológica del Patronato de la Alhambra y Generalife. Asimismo, se realizará el diagnóstico de necesidades, el diseño metodológico del sistema de predicción meteorológica, la definición de umbrales de riesgo y la configuración del sistema de avisos y alertas.

Como resultado de esta fase, deberá quedar plenamente operativo un modelo predictivo adaptado a las características específicas del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, así como la plataforma de almacenamiento, visualización y consulta de la información generada.

- T2. Funcionamiento operativo.

Una vez finalizada la fase de implantación y calibración, el sistema entrará en funcionamiento operativo durante el resto del periodo contractual.

Durante esta fase se emitirán diariamente los correspondientes boletines de predicción meteorológica y se mantendrá operativo el sistema de avisos y alertas, incorporando la información necesaria para facilitar la aplicación del Protocolo de Actuación de Medidas de Prevención por Vientos Fuertes.

Asimismo, se procederá al almacenamiento y actualización continua de la información meteorológica empleada por el modelo, manteniendo disponible el histórico de predicciones, avisos y alertas emitidos.

- T3. Seguimiento, validación y control de calidad.

Durante toda la vigencia del contrato se realizará el seguimiento continuo del comportamiento del modelo predictivo mediante la comparación entre las predicciones emitidas y los datos meteorológicos efectivamente observados.

Esta tarea permitirá evaluar la precisión y fiabilidad del sistema, identificar posibles desviaciones y realizar los ajustes que resulten necesarios para optimizar su funcionamiento. Los resultados obtenidos servirán de base para la elaboración del Informe Final de Validación.

- T4. Coordinación y consultoría técnica.

La empresa adjudicataria designará un coordinador técnico que actuará como interlocutor único con el Patronato de la Alhambra y Generalife, estableciendo los canales de comunicación necesarios para la correcta coordinación del servicio.

Asimismo, prestará apoyo técnico especializado en relación con la interpretación de los boletines meteorológicos, la aplicación del sistema de avisos y alertas, la evaluación de episodios meteorológicos relevantes y cualquier otra consulta relacionada con el objeto del contrato.

Durante la ejecución del contrato se celebrarán, al menos, tres reuniones de seguimiento entre la empresa adjudicataria y el Patronato de la Alhambra y Generalife.

- T5. Evaluación final y propuesta de desarrollo futuro.

A la finalización del contrato se elaborará el Informe de Validación, la Memoria Final y la Propuesta Técnica y Económica Valorada para el desarrollo futuro de un sistema de control y vigilancia meteorológica de mayor resolución y precisión.

Dicha propuesta deberá incluir la definición metodológica y la estimación económica de los estudios necesarios para caracterizar la fisiografía y los microclimas del recinto, así como la valoración económica de una posible red de sensores meteorológicos integrada con los sistemas de monitorización y control remoto del Patronato de la Alhambra y Generalife.

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		03/07/2026 14:11:19	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwnC4u1Ow3kQwwlp39p8FE5wHm1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

8.1. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: hasta 20 puntos. (Extensión máxima del documento: 10 páginas -una cara- A4)

8.1.1. Plan de Trabajo: hasta 10 puntos

En este apartado se valorará la calidad del plan de trabajo y su desarrollo con relación a lo exigido en el presente documento. La valoración se realizará atendiendo a la calidad técnica, grado de detalle, coherencia, viabilidad, adecuación al ámbito del PAG y alineación con los objetivos del contrato, primándose las propuestas mejor fundamentadas, realistas y operativamente aplicables.

La gradación será:

a) Excelente (Entre 7,5 y 10 puntos)

Plan de Trabajo muy completo, detallado y bien estructurado que incluya: a. Propuesta metodológica exhaustiva para la implantación del sistema de predicción meteorológica (ej. incluyendo el tratamiento de series históricas de datos, el procedimiento de calibración y ajuste del modelo, la definición de umbrales de riesgo, el sistema de generación de avisos y alertas y la metodología de validación de los resultados obtenidos, etc.); b. Cronograma de trabajo pormenorizado y coherente, que integre todos los procesos y tareas a realizar y las fechas de entrega de los distintos documentos exigidos.

b) Adecuado (Entre 5 y 7,5 puntos)

Plan de Trabajo completo y razonablemente estructurado que incluya: a. Propuesta metodológica adecuada para la implantación del sistema de predicción meteorológica; b. Cronograma de trabajo poco detallado aunque coherente, que integre la mayoría de los procesos y tareas a realizar y las fechas de entrega de los distintos documentos exigidos.

c) Básico (Entre 2,5 y 5 puntos)

Plan de Trabajo poco desarrollado que incluya: a. Propuesta metodológica básica para la implantación del sistema de predicción meteorológica, b. Cronograma de trabajo poco detallado que integre algunos procesos y tareas a realizar y las fechas de entrega de los distintos documentos exigidos.

d) Insuficiente (Hasta 2,5 puntos)

Propuesta inexistente, insuficiente o no adaptada al contrato.

8.1.2. Equipo de Trabajo : hasta 10 puntos

Estructura organizativa del equipo, adecuada a la finalidad del contrato, con una descripción de las funciones, tareas y responsabilidades de cada perfil. **(Hasta 10 puntos)**

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		03/07/2026 14:11:19	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwnC4u1Ow3kQwwlp39p8FE5wHm1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La gradación será:

a) Excelente (Entre 7,5 y 10 puntos)

Propuesta muy detallada que incluya: la estructura organizativa de la empresa, la titulación y el perfil profesional de cada uno de sus integrantes y de sus funciones y responsabilidades; equipo de trabajo que se adscribirá al contrato y que cumpla o mejore los requisitos de solvencia técnica exigidos y, finalmente, en caso de bajas de los miembros del equipo de trabajo, qué personas cubrirían su sustitución.

b) Adecuado (Entre 5 y 7,5 puntos)

Propuesta detallada que incluya: la estructura organizativa de la empresa, la titulación y el perfil profesional de cada uno de sus integrantes y de sus funciones y responsabilidades; equipo de trabajo que se adscribirá al contrato y que cumpla los requisitos de solvencia técnica exigidos.

c) Básico (Entre 2,5 y 5 puntos)

Propuesta poco detallada que incluya: la estructura organizativa de la empresa y el equipo de trabajo que se adscribirá al contrato, sin especificar con claridad si cumple los requisitos de solvencia técnica exigidos.

d) Insuficiente (Hasta 2,5 puntos)

Propuesta insuficiente, incoherente o no adaptada a lo que se pide.

8.2. Criterios de adjudicación ponderables en función de fórmulas: hasta 80 puntos.

8.2.1. Experiencia previa en modelo de predicción meteorológica específicos para Conjuntos Patrimoniales con Bosques y/o Jardines y/o Huertas declaradas como BIC (hasta 20 puntos):

Se valorará la experiencia del ofertante con mayor prestación de servicios de predicción meteorológica, análisis climático, modelización ambiental o sistemas de alerta temprana en Conjuntos Patrimoniales con Bosques y/o Jardines y/o Huertas Históricas que estén declaradas como Bienes de Interés Cultural.

8.2.1.1 Suma total de las cuantías de los contratos de predicción meteorológica en los últimos diez años específicos para Conjuntos Patrimoniales con Bosques y/o Jardines y/o Huertas declaradas como BIC. El importe a considerar será el importe total del contrato IVA excluido. Cuentan tanto contratos menores (<15.000€ iva excluido) como el resto de contratos por mayor cuantía. Para que sean admitidos en este proceso, el ofertante deberá aportar los 'Certificados de buena ejecución' de cada uno de los contratos. **(hasta 10 puntos)**

Se presentará en una tabla, donde se incluyan cada uno de los contratos, tal y como se indica a continuación:

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		03/07/2026 14:11:19	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwnC4u1Ow3kQwwlp39p8FE5wHm1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Organismo contratante	Conjunto Patrimonial	Objeto del contrato	Importe total sin IVA (€)	Periodo ejecución
(Entidad o institución)	(Sitio o Bien)	(Título del contrato)		
...	...	...	...	...

El ofertante con mayor suma de las cuantías de los contratos de predicción meteorológica en los últimos diez años específicos para Conjuntos Patrimoniales con Bosques y/o Jardines y/o Huertas declaradas como BIC obtendrá la puntuación de 10 puntos. Si fuesen más de uno los ofertantes con el mismo número de años, obtendrían la misma puntuación.

Las restantes ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$V = 10 \times \text{Oferta valorada} / \text{oferta con mayor número de años}$$

8.2.1.2 Número de Conjuntos Patrimoniales a los que el ofertante ha prestado servicios de predicción meteorológica en los últimos diez años específicos que incluyan Bosques, y/o Jardines y/o Huertas declaradas como BIC. Se contabilizará por Conjuntos Patrimoniales. Esto quiere decir que si, en un mismo contrato, el ofertante ha dado servicio a varios Conjuntos Patrimoniales, se contabilizarán éstos últimos **(hasta 10 puntos):**

Se presentará en una tabla idéntica a la del apartado anterior.

El ofertante que haya dado servicio al mayor número de Conjuntos Patrimoniales en los últimos diez años obtendrá la puntuación de 10 puntos. Si fuesen más de uno los ofertantes con el mismo número de jardines históricos asesorados, obtendrían la misma puntuación.

Las restantes ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$V = 10 \times \text{Oferta con mayor número de jardines} / \text{oferta valorada}$$

8.2.2. Proposición económica (hasta 60 puntos):

La oferta deberá indicar el precio total del servicio (sin IVA).

El ofertante con la proposición económica más baja obtendrá una puntuación total de 40 puntos.

Las restantes ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{OMB} / \text{Of}) \times 60$$

Siendo:

OMB: Importe de la oferta económicamente más baja de las admitidas (en euros).

Of: Oferta económica de la empresa (en euros).

En caso de igualdad en las ofertas, se dará preferencia en la adjudicación, **siempre que presenten la documentación acreditativa de ello junto a su oferta**, a:

- Empresas con personas trabajadoras con discapacidad.
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Empresas de inserción.

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		03/07/2026 14:11:19	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwnC4u1Ow3kQwwlp39p8FE5wHm1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental.
- Sociedades Cooperativas Andaluzas.

En la aplicación de las preferencias, tendrá prioridad la proposición de la empresa que reúna mayor número de las características señaladas y, en caso de empate por la aplicación del criterio anterior, tendrá preferencia la licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

9. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:

Dada la naturaleza altamente especializada de los trabajos objeto del contrato, que requieren la participación de personal técnico cualificado con formación específica en meteorología, modelización predictiva e inteligencia artificial aplicada, así como la realización de trabajos de análisis, validación, seguimiento y asistencia técnica continuada durante la ejecución del contrato, se considerará que una oferta puede encontrarse incurso en presunción de anormalidad cuando su importe sea inferior en más de un veinte por ciento (20 %) al presupuesto base de licitación.

En tales casos, el órgano de contratación podrá requerir al licitador para que justifique adecuadamente la viabilidad de su oferta, detallando los costes de personal, medios materiales, desplazamientos, gastos generales y cualquier otro elemento que permita acreditar la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Cuando la justificación aportada no permita acreditar de forma suficiente que la oferta puede ejecutarse conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego y con respeto a la normativa laboral y sectorial aplicable, la oferta podrá ser rechazada por considerarse anormalmente baja.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN E INICIO DE LA ACTUACIÓN:

El plazo de la ejecución de la prestación es de UN AÑO desde el inicio del contrato.

11. FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIÓN:

Forma de pago:

Pagos parciales con entrega de los informes de actuaciones llevadas a cabo.

- Régimen de abono del precio: El precio del contrato se abonará mediante pagos trimestrales vencidos, por importe equivalente al resultado de prorratear el precio de adjudicación entre los cuatro trimestres de duración del contrato, previa presentación de la correspondiente factura y conformidad del responsable del contrato respecto de los trabajos efectivamente realizados durante el período de referencia, incluyendo la emisión de los boletines meteorológicos previstos y, en su caso, la entrega de la documentación técnica asociada.
- Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura.
- Registro para presentación de facturas: PUEF - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía:
 - <https://e-factura.juntadeandalucia.es/>
- Datos a incluir en la factura electrónica: **CONTR_2026 244046**

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		03/07/2026 14:11:19	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwnC4u1Ow3kQwwlp39p8FE5wHm1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Órgano de contratación (Órgano Gestor) - Código DIR3: A01014086.
- Órgano de destino (Unidad Tramitadora) - Código DIR3: A01014086.
- Centro contable (Oficina Contable) - Código DIR3: A01004456.

12. MODO DE REALIZAR LA PRESTACIÓN

La prestación se ejecutará de forma autónoma por la empresa adjudicataria, de conformidad con las fases y tareas definidas en el apartado 7 de la presente memoria y bajo la supervisión del responsable del contrato designado por el Patronato de la Alhambra y Generalife.

Los trabajos se desarrollarán mediante medios propios de la empresa adjudicataria, utilizando las herramientas de modelización, tratamiento de datos, almacenamiento y comunicación que resulten necesarias para el cumplimiento de las prestaciones contratadas.

Durante la ejecución del contrato se mantendrán los canales de comunicación necesarios con el responsable del contrato para el seguimiento de los trabajos, la resolución de incidencias y la coordinación de las actuaciones previstas.

Con carácter previo al inicio efectivo de los trabajos, el adjudicatario y el responsable del contrato podrán acordar un plan de trabajo detallado que concrete la programación temporal de las actuaciones previstas, sin que ello suponga modificación de las prestaciones objeto del contrato.

Todos los informes, boletines, avisos, alertas y documentación técnica generados durante la ejecución del contrato serán propiedad del Patronato de la Alhambra y Generalife y deberán entregarse en formato digital al finalizar la prestación.

Al inicio de la ejecución del contrato, y en el plazo máximo de quince días desde su formalización, la empresa adjudicataria presentará un Plan de Trabajo para su aprobación por la Dirección del Contrato. Dicho documento incluirá la programación de las actividades previstas, el calendario de implantación y calibración del modelo predictivo, las fechas estimadas de emisión de informes y entregables, así como la planificación de las reuniones de seguimiento.

El Plan de Trabajo tendrá carácter organizativo y podrá ser ajustado de común acuerdo entre las partes durante la ejecución del contrato para adaptarse a circunstancias técnicas sobrevenidas o a las necesidades de gestión del Conjunto Monumental, sin que ello suponga modificación del objeto, alcance o prestaciones previstas en el presente Pliego.

13. ESTRUCTURA E INFORMACIÓN QUE DEBE APORTARSE EN LA OFERTA:

- Presentación de documentación acreditativa de los contratos.
 - Certificados de Buena Ejecución que, como mínimo, incluyan:
 - Organismo contratante.
 - Objeto del contrato.
 - Importe del contrato.
 - Duración del contrato.
 - Declaración de correcta ejecución.
 - En su defecto, se admitiría:
 - Resolución de adjudicación.
 - Resolución de formalización.
 - Contrato firmado.
 - Certificado expedido por la Administración contratante.
 - Documento descargado de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		03/07/2026 14:11:19	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwnC4u1Ow3kQwwlp39p8FE5wHm1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Certificación emitida por el secretario, gerente o responsable del organismo contratante.
- Presupuesto/oferta consistente en el precio total del servicio (sin IVA).
- Documentación que, en su caso, aporte según apartado 5 para supuesto de empate.

14. CLÁUSULAS GENERALES:

14.1. Propiedad intelectual de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del Patronato de la Alhambra y Generalife, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del Patronato de la Alhambra y Generalife.

14.2. Confidencialidad de la información

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá difundir, publicar ni transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito del Patronato de la Alhambra y Generalife (Dirección o responsable de la unidad que realiza el encargo).

La empresa se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados y los resultados obtenidos que sean concernientes a la prestación del servicio.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el 'know how' o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

14.3. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		03/07/2026 14:11:19	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwnC4u1Ow3kQwwlp39p8FE5wHm1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



15. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

El Servicio responsable del contrato es el Servicio de Jardines, Bosques y Huertas del Patronato de la Alhambra y Generalife.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.
JEFE DE SERVICIO DE JARDINES, BOSQUES Y HUERTAS
Fdo.: Francisco Javier Sánchez Gutiérrez

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		03/07/2026 14:11:19	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwnC4u1Ow3kQwwlp39p8FE5wHm1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	